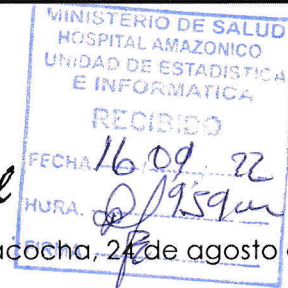


N° 375-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 24 de agosto de 2022.



VISTO: El Memorándum N° 545-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 22 de agosto del 2022, Oficio N° 601-2022-HA-OA/UP del 22 de agosto del 2022, Escrito S/N de fecha 18 agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 262-2022-GOREU-DIRESA-HAYA de fecha 16 de junio de 2022, se concedió Licencia Sin Goce de Haber a favor de LIZBETH KARINA DAHUA ARANDA, Nombrada, con el Cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STC, desde el 02 de setiembre hasta el 01 de octubre del 2022, por el periodo de 30 días;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 18 agosto del 2022, la servidora LIZBETH KARINA DAHUA ARANDA, solicita la anulación de la Resolución Directoral N° 262-2022-GOREU-DIRESA-HAYA de fecha 16 de junio de 2022, por motivos que el partido político por la que postuló no se encuentra admitido aun en el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, según el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0042019-JUS., pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, mediante Oficio N° 601-2022-HA-OA/UP del 22 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de la Unidad de Personal, solicita autorización para proyectar resolución dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 262-2022-GOREU-DIRESA-HAYA de fecha 16 de junio de 2022, por desistimiento de Licencia sin Goce de Haber de la Técnica en Enfermería I,

Que, mediante Memorándum N° 545-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 22 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 262-2022-GOREU-DIRESA-HAYA de fecha 16 de junio de 2022, puesto que la Tec. Enf. LIZBETH KARINA DAHUA ARANDA, ha desistido de la licencia sin Goce de Haber;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva y con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.



N° 375-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 24 de agosto de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 262-2022-GOREU-DIRESA-HAYA de fecha 16 de junio de 2022 que concede la **Licencia Sin Goce de Haber a favor de LIZBETH KARINA DAHUA ARANDA**, Nombada, con el Cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STC, desde el 02 de setiembre hasta el 01 de octubre del 2022, por el periodo de treinta (30) días, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRESA U
HOSPITAL AMAZONICOMéd. Cir. Raúl W. Casquez Huasasquiche
C.M.P. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO

- RWVH/LAMM
- : D.E.
 - : Adm.
 - : Remuneraciones
 - : E. Informática
 - : Legajo
 - : Archivo